



MVOTMA

**RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGUIMIENTO DE PLANTA DE CELULOSA EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN NACIONAL CORRESPONDIENTE AL TRAMO DEL RÍO URUGUAY ENTRE LOS KM. 85 Y 115**

En la ciudad de Montevideo, a los 17 días del mes de setiembre de 2012, comparecen: **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante, M.V.O.T.M.A.), representado en este acto por el Sr. Ministro, Arq. Francisco Beltrame, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Zabala N° 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional (en adelante, M.D.N.), representado en este acto por el Sr. Ministro, Don Eleuterio Fernández Huidobro, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida 8 de Octubre N° 2628 de esta ciudad, quienes acuerdan renovar el convenio suscrito entre las partes el 2 de febrero de 2010, sujeto a las estipulaciones que se establecen a continuación:

**PRIMERO. (Antecedentes): I)** Con fecha 2 de febrero de 2010, las partes suscribieron un Convenio de Cooperación Técnica en el Marco del "Plan de Seguimiento de Planta de Celulosa en el Área de Jurisdicción Nacional correspondiente al tramo del Río Uruguay entre los kilómetros 85 y 115". El objeto de dicho Convenio es que se continúe con el monitoreo conjunto del Río Uruguay, en el tramo de jurisdicción nacional comprendido entre los kilómetros

85 y 115, por parte de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (en adelante, DINAMA) y el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada Nacional (en adelante, SOHMA) a fin de dar cumplimiento a parte del Plan de Seguimiento de las Plantas de Celulosa en las cercanías de la ciudad de Fray Bentos.

**II)** Las partes acordaron que el referido Convenio tendría un plazo de 2 (dos) años, contados a partir de la vigencia del mismo, pudiendo ser renovado por igual plazo de común acuerdo entre las partes con las actualizaciones de los montos establecidos en dicho Convenio, manifestada por escrito con treinta días de anticipación a su vencimiento (Artículo 6º). **III)** Con fecha 9 de enero de 2012, el SOHMA, en nota remitida al Director Nacional de Medio Ambiente, manifestó su interés en renovar el convenio de referencia.

#### **SEGUNDO. (Objeto):**

El objeto del presente documento es renovar el Convenio referido ut supra, en todos sus términos, a excepción de lo dispuesto en la cláusula siguiente, extendiendo su plazo de vigencia por 2 (dos) años más.

#### **TERCERO. (Obligaciones de las partes):**

En relación al Artículo 4º literal b), apartado e) del mencionado Convenio, que establece la obligación por parte del SOHMA de realizar los análisis según está establecido en el "Plan de Seguimiento Ambiental en el Área de Jurisdicción Nacional correspondiente al tramo del Río Uruguay entre los kilómetros 85 y 115", las partes convienen en llevar a cabo dichos análisis en forma conjunta, a través del SOHMA y de la DINAMA, durante los



meses de febrero y abril del corriente año y cuando las circunstancias lo ameriten.

**CUARTO. (Actualización de Aportes del M.V.O.T.M.A.):**

Las partes facultan a la DINAMA y al SOHMA a actualizar de común acuerdo el monto acordado para la totalidad de los gastos incluidos en el Artículo 5º del Convenio que se renueva.

**QUINTO. (Otorgamiento y Suscripción):**

Para constancia y en señal de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en la fecha indicada ut supra.-